PRÓRROGA APRUEBA DE **CONTRATOS** DE **INMUEBLE ARRENDAMIENTO** DF **PARA DEPENDENCIAS** DE **SECRETARÍA** LA **ADMINISTRATIVA** DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

SANTIAGO, 16 DE JUNIO DE 2023

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°109/2023

VISTOS

: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.027 y su Reglamento, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el año 2022; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 27 de marzo de 2015; las Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria Nº 138, celebrada el 10 de enero de 2023, que aprobó el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2023; la Resolución Exenta Nº 210, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprobó los Contratos de Arrendamiento de inmueble para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; la Resolución Exenta Nº 149, de fecha 25 de septiembre de 2017, que aprobó la modificación de los contratos de arrendamiento previamente referidos; la Resolución Exenta Nº 77, de fecha 05 de abril de 2018, que aprobó una nueva modificación de los contratos previamente referidos; la Resolución Exenta Nº112, de fecha 28 de junio de 2019, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento: la Resolución Exenta Nº144, de fecha 17 de agosto de 2020, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento; la Resolución Exenta Nº117, de fecha 14 de junio de 2021, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento; la Resolución Exenta N°79, de fecha 10 de mayo de 2022, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento; y, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 21 de octubre de 2015, por escritura pública suscrita en la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.263, entre doña María Pilar Zulueta Pavés y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se celebró un Contrato de Arrendamiento de la oficina N° 1708, del edificio ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, comuna de Providencia.

Que, con fecha 22 de octubre de 2015, por escritura pública suscrita en la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.381, entre don Juan Saiz del Campo y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se celebró un Contrato de Arrendamiento de la oficina N° 1707, del edificio ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, comuna de Providencia

Que, con fecha 05 de septiembre de 2017, por escritura pública suscrita en la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Diez Morello, Repertorio N° 21.003 y 21.004, se suscribieron las modificaciones de contrato de arrendamiento de las oficinas N° 1707 y 1708, del edificio ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, de la comuna de Providencia.

Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 77, de fecha 05 de abril de 2018, fueron aprobadas las modificaciones a los contratos de arrendamientos de las oficinas previamente referidas.

Que, la cláusula primera de las modificaciones aprobadas mediante la resolución ya enunciada, establece que la vigencia de los contratos será hasta el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, pudiendo ser renovados por periodos sucesivos de un año cada uno.

Que, mediante Resoluciones Exentas Nos 112, 144 117 y 79, de fechas 28 de junio de 2019, 17 de agosto de 2020, 14 de junio de 2021 y 10 de mayo de 2022, fueron aprobadas las renovaciones del contrato de arrendamiento de las oficinas N° 1707 y 1708, del edificio ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, de la comuna de Providencia, por un año en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, tomando en consideración que las oficinas cumplen con las características requeridas para el funcionamiento de la Secretaria Administrativa de la Comisión, el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión propuso renovar el contrato por un año;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la prórroga de los Contratos de Arrendamiento celebrados entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, representada por su Director Ejecutivo, y doña María Pilar Zulueta Pavez por una parte; y con don Juan Luis Sainz Del Campo por

- otra, ambos por el periodo de un año, contado desde la fecha del vencimiento del plazo pactado en la renovación aprobada mediante la Resolución Exenta Nº79, de fecha 10 de mayo de 2022.
- 2. AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión a efectuar el pago por concepto de arrendamiento correspondiente a los Contratos de Arrendamiento suscritos entre la Comisión y doña María Pilar Zulueta Pavez; y la Comisión y don Juan Luis Sainz Del Campo.
- **3. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al presupuesto de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA Director Ejecutivo

Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores

DPR / JUG / byr/ lsv DISTRIBUCIÓN:

- 1. Archivo
- 2. Departamento de Administración y Finanzas Internas